

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Queda para proveer.

Palmira (V), Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

**PALMIRA VALLE, VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2022
AUTO DE SUSTANCIACION No. 0570
RADICACIÓN No. 2021- 00283 -00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que la notificación de los señores JOSE EDILBERTO POLANCO ALVAREZ y NEFFER ALVAREZ, se realizó de conformidad con los lineamientos del artículo 292 del Código General del Proceso, ello es, por aviso. No obstante, los términos de notificación no permitieron dar aplicación al a fecha inicialmente establecida mediante auto interlocutorio No. 721 del siete (7) de octubre de 2021, motivo por el cual el despacho señalará nueva fecha para tal fin.

De otra parte, se procederá al reconocimiento de personería del apoderado judicial del señor JOSE EDILBERTO POLANCO ALVAREZ, al cumplirse con los lineamientos establecidos en la norma procesal civil vigente.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por notificados a los señores JOSE EDILBERTO POLANCO ALVAREZ y NEFFER ALVAREZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, tal como se indicó en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CITAR a los declarantes, señores JOSE EDILBERTO POLANCO ALVAREZ y NEFFER ALVAREZ, para que el día 13 de julio de 2022, a las 9 a.m. absuelvan el interrogatorio de parte que habrá de formularle el apoderado judicial de la parte solicitante.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al doctor CARLOS HERNAN GIRALDO VICTORIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.787.612 y T.P. No. 240.991 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial del señor JOSE EDILBERTO POLANCO ALVAREZ en calidad de absolvente, en los términos establecidos en el memorial poder.

CUARTO: NOTIFICADA la presente providencia,
REMÍTASE al apoderado del extremo pasivo, copia del link del proceso, conforme lo solicitado.

El Juez,

NOTIFIQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **060** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 de junio de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0c10385bd8f6eb4efe9d2164020700c97cb5d60f8df6ae329a092777becbb6c**

Documento generado en 02/06/2022 12:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>